



## **INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVAS AL NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS (PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA)**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. (la "**Sociedad**") en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 decies del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la "**Ley de Sociedades de Capital**") para justificar las propuestas de nombramiento como Consejeros de D. José Pont Amenós, D. David Prats Palomo, D. Antonio Pont Amenós, D. Antonio Pont Grau, D. Ramón Pont Amenós, D. Àngel Segarra i Ferré y D. Javier Torra Balcells todos ellos por un periodo de cuatro años, valorando a tales efectos la competencia, experiencia y méritos de las personas cuyo nombramiento se propone a la Junta General.

En la medida en que aun no ha sido constituida la comisión de nombramientos y retribuciones, las propuestas objeto del presente informe han sido objeto de evaluación y valoración por parte del pleno del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos de los candidatos propuestos, en los términos que se indican a continuación:

### **1. José Pont Amenós**

Profesor Mercantil y MBA por la Universidad de Georgia (USA). Tiene más de 45 años de experiencia ejerciendo diversos puestos de responsabilidad, a todos los niveles, en el Grupo Borges International Group.

Es CEO de Pont Family Holding, S.L., cabecera del grupo de empresas de la familia Pont, y Presidente de ASOLIVA. Forma parte del Consejo de Borges, S.A.U. y de Borges International Group, S.L.U.

#### *Categoría de Consejero*

En lo que respecta a la categoría de Consejero, el Consejo de Administración de la Sociedad considera que D. José Pont Amenós, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 duodécies de la Ley de Sociedades de Capital, debe ser calificado como Consejero dominical.

#### *Conclusión*

Como resultado de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad, considera que D. José Pont Amenós cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Extraordinaria de accionistas su nombramiento como miembro del Consejo de Administración, con la condición de Consejero dominical, por el periodo estatutario de cuatro años.

## **2. David Prats Palomo**

Executive MBA por la Craig School of Business de California State University, BS in Technical Management por la Devry University (USA), y PDD por el IESE.

Fue CEO de Star Fine Foods Inc., así como Director General de OAO Kropotkinskiy Elevator (Rusia). Fue miembro de los Consejos de Olive Glenn Orchards (USA) y de ONO Catalunya. Ha sido nominado al European Dynamic Entrepreneur por el Europe's 500.

Durante los últimos 26 años ha desarrollado su carrera profesional en el Grupo Borges International Group. Actualmente es CEO de Borges International Group, S.L.U.

### *Categoría de Consejero*

En lo que respecta a la categoría de Consejero, el Consejo de Administración de la Sociedad considera que D. David Prats Palomo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, debe ser calificado como Consejero ejecutivo.

### *Conclusión*

Como resultado de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad, considera que D. David Prats Palomo cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Extraordinaria de accionistas su nombramiento como miembro del Consejo de Administración, con la condición de Consejero ejecutivo, por el periodo estatutario de cuatro años.

## **3. Antonio Pont Amenós**

Intendente Mercantil. Diplomado en IESE – Universidad de Navarra. Académico Numerario de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras.

50 años de experiencia empresarial en el Grupo Borges International Group. Presidente Fundador y De Honor del INC (International Nut and Dried Fruits Council). Presidente de Honor del Grupo Borges International Group.

### *Categoría de Consejero*

En lo que respecta a la categoría de Consejero, el Consejo de Administración de la Sociedad considera que D. Antonio Pont Amenós, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, debe ser calificado como Consejero dominical.

### *Conclusión*

Como resultado de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad, considera que D. Antonio Pont Amenós cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Extraordinaria de accionistas su nombramiento como miembro del Consejo de Administración, con la condición de Consejero dominical, por el periodo estatutario de cuatro años.

#### **4. Antonio Pont Grau**

Diplomado en Programa de Dirección General (PDG) por el Instituto de Estudios Superiores de la Empresa - Universidad de Navarra (IESE Business School).

Ha desarrollado su trayectoria profesional durante más de 50 años, ocupando diversos cargos directivos en las diferentes divisiones industriales y de transformación de frutos secos del Grupo Borges International Group. Forma parte del Consejo de Borges, S.A.U. y de Borges International Group, S.L.U.

##### *Categoría de Consejero*

En lo que respecta a la categoría de Consejero, el Consejo de Administración de la Sociedad considera que D. Antonio Pont Grau, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 duodécies de la Ley de Sociedades de Capital, debe ser calificado como Consejero dominical.

##### *Conclusión*

Como resultado de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad, considera que D. Antonio Pont Grau cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Extraordinaria de accionistas su nombramiento como miembro del Consejo de Administración, con la condición de Consejero dominical, por el periodo estatutario de cuatro años.

#### **5. Ramón Pont Amenós**

Profesor Mercantil e Ingeniero Técnico Industrial, cursó estudios de Administración de Empresas en la Universidad de Georgia (USA).

Es Presidente de Pont Family Holding, S.L. y Borges International Group, S.L.U., y Vicepresidente de Interiorvista Decoración Digital, S.L. y de Borges, S.A.U. Forma parte del Consejo de Administración de Calidalia, S.L., Calidalia Integración de Compras, S.L. y Sargom Associats, S.L.

##### *Categoría de Consejero*

En lo que respecta a la categoría de Consejero, el Consejo de Administración de la Sociedad considera que D. Ramón Pont Amenós, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 duodécies de la Ley de Sociedades de Capital, debe ser calificado como Consejero dominical.

##### *Conclusión*

Como resultado de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad, considera que D. Ramón Pont Amenós cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Extraordinaria de accionistas su nombramiento como miembro del Consejo de Administración, con la condición de Consejero dominical, por el periodo estatutario de cuatro años.

## **6. Àngel Segarra i Ferré**

Licenciado en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales.

Es Censor Jurado de Cuentas, miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas y del Registro de Expertos Contables del Colegio de Economistas de Catalunya.

Es miembro de los Consejos de Administración de Mutua Fiatc, Ipagsa Industrial, Chimigraf Holding, Genestrolle International Holding, Grupo Cuina i Gestió y la compañía cotizada en bolsa Compañía Española de Viviendas en Alquiler (CEVASA). Asimismo es miembro de la Comisión de Control del Plan de Pensiones del CEC.

### *Categoría de Consejero*

En lo que respecta a la categoría de Consejero, el Consejo de Administración de la Sociedad considera que D. Àngel Segarra i Ferré, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, debe ser calificado como Consejero independiente.

### *Conclusión*

Como resultado de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad, considera que D. Àngel Segarra i Ferré cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Extraordinaria de accionistas su nombramiento como miembro del Consejo de Administración, con la condición de Consejero independiente, por el periodo estatutario de cuatro años.

## **7. Javier Torra Balcells**

Ingeniero industrial por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona - UPC, Master en Dirección de Marketing por Esade y Master en Dirección Financiera por la escuela de negocios de Halbridge (Gran Bretaña).

Fue CEO de Simon Holding durante 22 años. Anteriormente, ocupó diversas posiciones ejecutivas en Dupont de Nemours, British Petroleum y Unión Carbide (Argon).

Es Consejero de Encofrados Alsina así como de las empresas Roquet y Girbau. Presidente del Patronato de la Fundación OXFAM-Intermon España y Presidente del Patronato de Eurecat. Miembro de la Comisión de Industria y de la Comisión Tributaria del Circulo de Economía. Miembro del patronato de la Fundación Ship2B. Profesor del Departamento de Marketing de ESADE.

### *Categoría de Consejero*

En lo que respecta a la categoría de Consejero, el Consejo de Administración de la Sociedad considera que D. Javier Torra Balcells, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, debe ser calificado como Consejero independiente.

### *Conclusión*

Como resultado de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad, considera que D. Javier Torra Balcells cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Extraordinaria de accionistas su nombramiento como miembro del Consejo de Administración, con la condición de Consejero independiente, por el periodo estatutario de cuatro años.

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración, en el domicilio social, en su sesión de fecha 29 de enero de 2016.

\* \* \* \*